

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

**CVE-2016-2556** *Resolución de 21 de marzo de 2016, por la que se convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de las pruebas estandarizadas de lenguas extranjeras en Educación Secundaria Obligatoria, en el curso 2015-2016, y se dictan instrucciones para su desarrollo.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone, en el artículo 23, que la Educación Secundaria Obligatoria debe contribuir a desarrollar las capacidades que permitan a los alumnos comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

Asimismo, esta ley organiza, en el artículo 59, las enseñanzas de idiomas de régimen especial en tres niveles: básico, intermedio y avanzado, y reconoce a las administraciones educativas competencias para definir las características y organización de las enseñanzas de nivel básico.

El Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificado por el Decreto 72/2013, de 22 de noviembre, dispone, en el artículo 13.4, que la Consejería de Educación facilitará que los alumnos de educación secundaria y formación profesional puedan realizar las pruebas homologadas para la obtención del certificado del nivel básico en la lengua o lenguas extranjeras cursadas en esas enseñanzas.

La Orden ECD/113/2015, de 16 de octubre, que regula el reconocimiento y la certificación de los niveles de idiomas del Consejo de Europa, según se definen en el marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, correspondientes a la primera lengua extranjera cursada por el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en la Disposición transitoria única, que los alumnos que finalicen la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2015-2016 podrán obtener el certificado de nivel básico, si superan las pruebas reguladas en la Orden ECD/124/2013, de 3 de diciembre, que regula las pruebas estandarizadas de lenguas extranjeras para el alumnado que cursa Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final primera de la citada orden ECD/113/2015, de 3 de diciembre,

#### RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros educativos para la realización de las pruebas estandarizadas de lenguas extranjeras en el idioma inglés, en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria, en el curso 2015-2016, y dictar instrucciones para el desarrollo de las mismas.

2. Esta resolución será de aplicación en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

#### Segundo. Destinatarios.

1. Serán destinatarios de esta convocatoria los alumnos matriculados en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria que no cursen un programa de educación bilingüe en lengua inglesa.

2. Los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que tengan adaptaciones curriculares significativas, estarán exentos de realizar las pruebas, a menos que el equipo docente considere que pueden realizarlas con expectativas razonables de superarlas. No obstante, cualquiera de estos alumnos podrá realizar las pruebas, previa solicitud de sus padres, madres o tutores legales, por escrito, a la dirección del centro.

3. Los centros educativos tomarán las medidas necesarias para adaptar la duración y condiciones de realización de las pruebas a las características del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

4. El director del centro velará por que los padres, madres o tutores legales de los alumnos, a los que hace referencia el apartado 2 de este artículo, puedan hacer efectivo su derecho a participar en estas pruebas.

#### Tercero. Características generales de las pruebas. Aplicadores.

1. Las pruebas estandarizadas constarán de cuatro partes, que evaluarán las siguientes destrezas comunicativas: comprensión oral, comprensión de lectura, expresión e interacción escrita y expresión e interacción oral.

2. Las pruebas estandarizadas tomarán como referencia en su elaboración los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos para el nivel básico en el Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, a través de los referentes básicos del anexo II de la Orden ECD/124/2013, de 3 de diciembre.

3. La aplicación de las pruebas estandarizadas se realizará mediante un instrumento de evaluación constituido por cuadernos de evaluación que los alumnos responderán siguiendo un modelo de formato papel. Para la realización de las pruebas, los alumnos únicamente utilizarán bolígrafo de color negro o azul.

4. La aplicación de las pruebas corresponderá al profesorado especialista de lenguas extranjeras que imparta docencia directa al grupo correspondiente. Estos profesores podrán contar con la colaboración de otros docentes de la especialidad.

5. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte pondrá a disposición de los centros educativos a través de la plataforma Yedra "Manuales" o a través del correo electrónico oficial del centro, cuenta de Educantabria, todos los documentos necesarios para la gestión del proceso.

6. Los directores de los centros colaborarán en la aplicación de las pruebas, de acuerdo con lo dispuesto en esta resolución y en la normativa vigente.

#### Cuarto. Fases del proceso.

El proceso de aplicación de las pruebas estandarizadas tendrá las siguientes fases:

a) Verificación en la plataforma Yedra de los grupos y alumnos que participan en la evaluación. Comunicación de incidencias al Servicio de Atención al Usuario de Yedra (CAU)

b) Envío de los cuadernos de evaluación a los centros.

c) Descarga desde Yedra "Manuales" o a través del correo electrónico oficial del centro, cuenta de Educantabria, de los archivos de audio y pdf necesarios para la realización de las pruebas.

d) Aplicación de la evaluación en los centros educativos.

e) Corrección de las pruebas por el profesorado del centro responsable de su aplicación.

f) Introducción en la plataforma Yedra de los resultados obtenidos por los alumnos.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

- g) Realización de una sesión de evaluación y elaboración de un acta con calificaciones.
- h) Propuesta de expedición de certificados A2 y emisión de los mismos por parte de la unidad técnica competente.
- i) Difusión de los resultados de la evaluación a la comunidad educativa.

Quinto. Cuadernos de evaluación y archivos necesarios para realizar las pruebas.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte elaborará un cuaderno de evaluación para cada una de las siguientes destrezas comunicativas: comprensión oral, comprensión de lectura y expresión e interacción escrita.

2. Los cuadernos de evaluación se enviarán a los centros educativos entre el 23 y el 26 de mayo de 2016. En el caso de que algún centro educativo no hubiera recibido los cuadernos de evaluación en dicho plazo, su director lo comunicará a la Unidad Técnica Evaluación y Acreditación.

3. Los cuadernos serán enviados a los centros educativos en cajas precintadas, que contendrán bolsas selladas de plástico transparente en cuyo interior estarán los cuadernos, separados por destrezas comunicativas.

4. Las cajas podrán ser abiertas para verificar su contenido, pero las bolsas selladas que contienen los cuadernos de evaluación no serán abiertas hasta el momento de la aplicación de la prueba, permaneciendo bajo la custodia del director del centro educativo.

5. Para la evaluación de la destreza de comprensión oral de los alumnos, además de los cuadernos de evaluación, se utilizarán archivos de audio.

6. Para evaluar la expresión e interacción oral, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte elaborará diferentes situaciones comunicativas para desarrollar con los alumnos. El aplicador seleccionará la que considere más apropiada en cada caso.

7. El director del centro descargará desde Yedra "Manuales" o a través del correo electrónico oficial del centro, cuenta de Educantabria, el audio para la comprensión oral, las situaciones comunicativas para la expresión e interacción oral, las instrucciones específicas para su aplicación, y las rúbricas y claves de corrección. Los formatos de los archivos serán mp3 y pdf.

8. Los profesores encargados de aplicar las pruebas se responsabilizarán de la distribución de los cuadernos de evaluación entre el alumnado y de su posterior recogida.

Sexto. Procedimiento de aplicación de las pruebas.

1. El director del centro custodiará los cuadernos de evaluación, el audio para la comprensión oral y las situaciones comunicativas para la expresión e interacción oral, garantizando su reserva hasta el momento de su aplicación al alumnado.

2. El jefe de estudios del centro educativo coordinará la aplicación de las pruebas y adoptará las medidas organizativas que se requieran para que el alumnado realice las pruebas en las condiciones adecuadas para su correcto desarrollo, conforme a lo establecido en esta resolución.

3. Las pruebas se desarrollarán conforme a las instrucciones que se establecen, en el Anexo.

Séptimo. Fechas de realización de las pruebas estandarizadas en los centros educativos.

1. Las pruebas estandarizadas se realizarán los siguientes días:

a) Día 2 de junio de 2016: Se evaluarán la comprensión oral, la comprensión de lectura y la expresión e interacción escrita.

b) Entre los días 23 de mayo y 7 de junio de 2016 se evaluará la expresión e interacción oral.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Octavo. Calificaciones y reclamaciones contra los resultados de las pruebas.

1. Los profesores especialistas de lenguas extranjeras que hayan aplicado las pruebas serán los responsables de su calificación. Para ello, dispondrán con antelación suficiente de las rúbricas y claves de corrección necesarias para evaluar las diferentes destrezas comunicativas, que les serán entregadas por el director del centro.

2. La corrección de las pruebas, la grabación de resultados en la plataforma Yedra y la sesión de evaluación se realizarán antes del día 10 de junio de 2016.

3. La evaluación de las pruebas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ECD/124/2013, de 3 de diciembre, modificada por la Orden ECD/29/2015, de 13 de febrero.

4. Asimismo, las reclamaciones contra los resultados de las pruebas se atenderán a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden ECD/124/2013, de 3 de diciembre.

Noveno. Alumnado que no puede realizar las pruebas en los días establecidos.

1. Aquellos alumnos que no puedan realizar las pruebas estandarizadas en los plazos establecidos en el apartado Séptimo de esta resolución, por causa sobrevenida, la realizarán el 7 de junio, en las mismas condiciones que el resto de sus compañeros.

2. Los centros que no puedan realizar las pruebas estandarizadas en las fechas establecidas en el apartado Séptimo, una vez comunicada esta situación al Servicio de Inspección de Educación con suficiente antelación, y, previo informe favorable de dicho Servicio, las realizarán con anterioridad a las fechas previstas en esta resolución, y serán aplicadas por personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en las fechas y condiciones que determine la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación.

Décimo. Otras actuaciones.

Serán competencia del director del centro educativo las siguientes tareas, que deberán ser cumplidas en las fechas indicadas:

a) Desde el 3 de mayo de 2016, los centros verificarán en Yedra a los alumnos que participen en las pruebas estandarizadas de inglés, comunicando, en su caso, las incidencias al Servicio de Atención al Usuario de Yedra (CAU).

b) La Consejería de Educación, Cultura y Deporte seleccionará una muestra aleatoria de centros y grupos de control para verificar la calidad de los instrumentos de evaluación utilizados.

c) Los centros seleccionados para participar como centros de control enviarán a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte una muestra de cuadernos ya corregidos para su contraste, entre los días 13 y 17 de junio de 2016, según el procedimiento que se establezca, y que se comunicará con antelación suficiente a los centros seleccionados.

d) Además de las funciones anteriores, que son de exclusiva competencia de los directores, estos deberán velar por el cumplimiento, en plazo y forma, de las tareas que son responsabilidad directa de otros agentes que participan en el desarrollo de las pruebas estandarizadas.

Undécimo. Certificación.

1. La superación de la prueba estandarizada de nivel A2 dará lugar a la expedición del Certificado de Nivel Básico por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden ECD/124/2013, de 3 de diciembre.

2. La emisión de la propuesta de expedición del certificado de Nivel Básico, a la que se refiere el artículo 9, apartado 2, de la Orden ECD/124/2013, de 3 de diciembre, se hará efectiva según lo establecido en el Decreto 24/2010, de 31 de marzo, por el que se regula la expedición de los títulos y certificados académicos y profesionales a los alumnos que hayan finalizado sus estudios en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en niveles no universitarios de la enseñanza y su normativa de desarrollo.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

Duodécimo. Control del proceso.

Durante todo el proceso, el Servicio de Inspección de Educación velará por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la aplicación de las pruebas estandarizadas en los centros, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, apartado 5, de la Orden ECD/124/2013, de 3 de diciembre.

Decimotercero. Certificación a los alumnos que finalizan la Educación Secundaria Obligatoria en un programa de educación bilingüe.

Los alumnos que cursan un programa bilingüe, que hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y recibido calificación positiva en la lengua extranjera objeto de dicho programa, recibirán certificado de Nivel Básico, según dispuesto en el artículo 11.4 de la Orden ECD/123/2013, de 18 de noviembre.

Decimocuarto. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de marzo de 2016.

El director general de Innovación y Centros Educativos,  
Alonso Gutiérrez Morillo.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

ANEXO

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS  
ESTANDARIZADAS DE LENGUAS EXTRANJERAS EN EL IDIOMA INGLÉS EN 4º  
CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Las pruebas estandarizadas se realizarán de la siguiente forma:

1. El día 2 de junio de 2016, jueves, se evaluarán la comprensión oral, la comprensión de lectura y la expresión e interacción escrita.

a) Para evaluar la comprensión oral es necesario que en el aula esté disponible un reproductor de archivos en formato mp3. El aplicador deberá verificar con antelación que dicho reproductor funciona perfectamente y que el nivel y calidad de sonido es adecuado en toda la sala.

b) La descarga del archivo comprimido de audio, en formato mp3, necesario para la aplicación de la prueba, podrá realizarse a partir de las 8:30 horas del día 1 de junio de 2016. Dicha descarga se realizará desde Yedra "Manuales" o a través del correo electrónico oficial del centro, cuenta de Educantabria, mediante el usuario y contraseña del director

c) La apertura de la bolsa sellada que contiene los cuadernos correspondientes a la comprensión oral y la comprensión de lectura no se realizará antes de las 9:30 horas del día 2 de junio de 2016. La apertura de las bolsas selladas que contienen los cuadernos correspondientes a la expresión e interacción escrita no se realizará antes de las 11:00 horas del día 2 de junio de 2016.

d) Una vez correctamente ubicados e identificados los alumnos, dará comienzo la prueba. A las 9:45 horas, el aplicador procederá a repartir la portada de la prueba y pedirá a los alumnos que pongan los siguientes datos: apellidos y nombre, grupo de pertenencia y centro educativo.

**Prueba de comprensión oral**

e) Seguidamente repartirá los cuadernos de evaluación de la comprensión oral y pedirá a los alumnos que cumplimenten los siguientes datos: apellidos y nombre, grupo de pertenencia, centro educativo y fecha.

f) El aplicador procederá a dar lectura a las instrucciones contenidas en el propio cuaderno de evaluación y las correspondientes a las tareas, si es necesario en castellano, asegurándose de que los alumnos entiendan dichas instrucciones, y responderá a las posibles cuestiones que se planteen.

g) Una vez leídas las instrucciones, se iniciará la prueba con la audición del archivo correspondiente, previamente descargado en el centro educativo.

h) La prueba de comprensión oral se compone de dos tareas compuestas cada una por una audición que se repite automáticamente tres veces y una parrilla de ítems específicos para cada tarea. El propio audio controla la ejecución de las tareas y los tiempos de la prueba mediante instrucciones en castellano. El tiempo establecido para la prueba se corresponde con la duración del audio.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

i) Una vez iniciada la prueba, el aplicador se abstendrá de aclarar cualquier tipo de duda relativa al cuestionario. Únicamente velará por que el proceso se desarrolle sin interferencias y por que los alumnos no se presten apoyo entre ellos. Cuando terminen de responder al cuestionario, permanecerán en sus lugares hasta que finalice el tiempo asignado a la prueba. Excepto por causa de fuerza mayor los alumnos no deberán abandonar el aula durante la aplicación.

j) El proceso de trabajo en la evaluación de la comprensión oral será el siguiente:

- 1º. El aplicador inicia la reproducción del audio para evaluar la comprensión oral.
- 2º. El alumno escuchará una grabación en castellano que le invita a leer las preguntas de la primera tarea. Tras haberlas leído, escuchará la grabación, que estará relacionada con lo que acaba de leer y, simultáneamente, responderá a las preguntas de dicha tarea.
- 3º. El alumno escuchará dos veces más la misma grabación y, al mismo tiempo, responderá a todas las preguntas que aún tiene sin responder. Finalizada la audición de la primera tarea, dispondrá de un minuto más para finalizarla.
- 4º. Transcurrido dicho tiempo, el alumno oír una grabación, que le advertirá de que deberá prestar atención porque comienza la siguiente tarea de la comprensión oral.
- 5º. El proceso se repetirá con la segunda tarea de la comprensión oral con la misma secuencia.
- 6º. Una vez finalizada la segunda tarea, el alumno escuchará otra grabación que le informa de que deberá cerrar el cuaderno de comprensión oral.

k) Transcurridos los, aproximadamente, 15-20 minutos que durará la prueba, los alumnos cerrarán los cuadernos de comprensión oral, que serán recogidos por el aplicador junto con la portada.

#### **Prueba de comprensión de lectura.**

l) Tras un descanso de cinco minutos, en el que los alumnos permanecerán dentro del aula, el aplicador procederá a repartir los cuadernos de evaluación de la prueba de comprensión de lectura.

m) El aplicador pedirá a los alumnos que pongan en la portada del cuaderno los siguientes datos: apellidos y nombre, grupo de pertenencia, centro educativo y fecha.

n) Seguidamente, el aplicador leerá con detenimiento las instrucciones contenidas en el propio cuaderno de evaluación y las correspondientes a las tareas, si es necesario en castellano, asegurándose de que los alumnos entiendan dichas instrucciones, y responderá a las posibles cuestiones que se planteen.

o) Una vez iniciada la prueba, el aplicador se abstendrá de aclarar cualquier tipo de duda relativa al cuestionario. Únicamente velará por que el proceso se desarrolle sin interferencias y por que los alumnos no se presten apoyo entre ellos. Cuando terminen de responder al cuestionario, permanecerán en sus lugares hasta que finalice el tiempo asignado. Excepto por causa de fuerza mayor, los alumnos no deberán abandonar el aula durante la aplicación.

p) Transcurridos aproximadamente 30 minutos, los alumnos cerrarán los cuadernos de evaluación, que serán recogidos por el aplicador.

q) Descanso de 15 a 20 minutos, en el que los alumnos podrán salir del aula.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

#### Prueba de expresión e interacción escrita.

- r) La apertura de la bolsa sellada que contiene los cuadernos correspondientes a la expresión e interacción escrita no se realizará antes de las 11:00 horas del día 2 de junio de 2016.
- s) Una vez correctamente ubicados e identificados los alumnos, dará comienzo la prueba. A las 11:15 el aplicador procederá a repartir los cuadernos de evaluación de la prueba de expresión e interacción escrita.
- t) El aplicador pedirá a los alumnos que pongan en la portada del cuaderno los siguientes datos: apellidos y nombre, grupo de pertenencia, centro educativo y fecha.
- u) Seguidamente, el aplicador leerá con detenimiento las instrucciones contenidas en el propio cuaderno de evaluación y las correspondientes a las tareas, si es necesario en castellano, asegurándose de que los alumnos entiendan dichas instrucciones, y responderá a las posibles cuestiones que se planteen.
- v) Una vez iniciada la prueba, el aplicador se abstendrá de aclarar cualquier tipo de duda relativa al cuestionario. Únicamente velará por que el proceso se desarrolle sin interferencias y por que los alumnos no se presten apoyo entre ellos. Cuando terminen de responder al cuestionario, permanecerán en sus lugares hasta que finalice el tiempo asignado. Excepto por causa de fuerza mayor, los alumnos no deberán abandonar el aula durante la aplicación.
- x) Transcurridos aproximadamente 35 minutos, los alumnos cerrarán los cuadernos de evaluación, que serán recogidos por el aplicador.
2. Una vez finalizada la aplicación de las pruebas de comprensión oral, comprensión de lectura y expresión e interacción escrita, el aplicador colocará dentro de la portada las tres partes de la prueba para cada alumno. Ordenará los cuadernos resultantes por grupo y alfabéticamente, y permanecerán bajo su custodia hasta la sesión de evaluación.
3. Entre los días 23 de mayo y 7 de junio de 2016 se evaluará la expresión e interacción oral.
- a) Con carácter previo a la prueba de expresión e interacción oral, el centro realizará una distribución de los alumnos del grupo e informará a los mismos del día y la hora en que realizará dicha prueba.
- b) La prueba de expresión e interacción oral se desarrollará durante los periodos lectivos ordinarios que imparta el profesor responsable de su aplicación.
- c) Para realizar la prueba, los centros podrán descargar, a partir del día 18 de mayo y a través de Yedra "Manuales" o a través del correo electrónico oficial del centro, cuenta de Educantabria, mediante el usuario y contraseña del director, una relación de situaciones comunicativas para trabajar la expresión e interacción oral, así como una hoja de evaluación tipo.
- d) La prueba se organizará por parejas de alumnos. La interacción oral podrá ser entre cada alumno y el profesor, entre los alumnos o entre los alumnos y el profesor. En caso de que el número de alumnos sea impar, se convocará a tres de

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 60

ellos, aumentando el tiempo de examen proporcionalmente. Si esto no es posible, el aplicador o aplicadores interactuarán con el alumno.

e) Con el fin de garantizar una valoración objetiva de la prueba de expresión e interacción oral, ésta será grabada. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte dictará las instrucciones necesarias para realizarla con las debidas garantías.

4. Una vez finalizada la aplicación de las pruebas, se realizará la corrección y calificación de las mismas. Se registrará en la portada de los cuadernos de evaluación la calificación obtenida por cada alumno en las cuatro destrezas. La grabación de resultados en la plataforma Yedra y la sesión de evaluación se realizarán antes del día 10 de junio de 2016.

5. Una vez finalizado el proceso, los cuadernos de evaluación quedarán bajo la custodia del director del centro y estarán disponibles para la muestra de control que, en su caso, determine la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación.

2016/2556

CVE-2016-2556